



**AUTORIZA COMPRA A TRAVÉS DE CONVENIO
MARCO DE COMPRA POR UN VALOR TOTAL
DE \$13.908.000.- IVA INCLUIDO, SEGÚN SE
INDICA.**

INDEPENDENCIA, 02 OCT 2026

DECRETO ALC. EXENTO N° 3608 /2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Requerimiento técnico del Encargado de Infraestructura del Departamento de Salud, don Wildo Andrés Vicencio Hormazábal; Memorando N° 44 de fecha septiembre de 2026 de adquisición del Director del Departamento de Salud, don Iván Morales Lorca; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud de la Municipalidad N°468/2026 de fecha 01 de octubre de 2026; Proceso de Cotización Electrónica en Convenio Marco, ID de Cotización N° 5802381-8568XEUQ; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio Exento N° 3212 de fecha 06 de agosto de 2025, que aprueba el Reglamento Municipal de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias Exclusivas, específicamente en su Artículo 1, Numeral 9, Punto 9.1, que faculta al Jefe del Departamento de Salud Municipal para suscribir convenios marcos inferiores a 400 UTM y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la adquisición de 62 muebles para el Departamento de Salud, mediante la modalidad de Convenio Marco, a través de la plataforma de compras públicas, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el respectivo convenio, al proveedor **MELMAN SPA, RUT: 96.882.140-7**, por un valor adjudicado de **\$13.908.000.- IVA incluido**, El detalle de los 62 muebles corresponde exactamente a lo adjudicado en la Cotización Electrónica ID N° 5802381-8568XEUQ, la cual se considera parte oficial de este decreto. La adquisición se completará de acuerdo con la orden de compra que se emitirá a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El presente decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPÍTULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura del Departamento de Salud, liderada por el arquitecto don Wildo Andrés Vicencio Hormazábal, o quien el Director del Departamento de Salud determine.

5.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega de los muebles será de hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor en la plataforma.

6.- PAGO: En un pago a 30 días contra la recepción conforme de la factura, la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación junto a la Orden de Compra derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento.

7.- IMPÚTESE el gasto total de \$ 13.908.000.- (trece millones novecientos ocho mil pesos), IVA incluido.

8.- INFÓRMESE: la presente resolución al Portal de Compras Públicas por parte del Departamento de Salud, una vez tramitado el presente acto.

9.- INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la emisión y publicación de la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUNOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


IVAN MORALES LORCA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
POR ORDEN DEL ALCALDE

IML/CON

TRANSCRITO A: Alcaldía-Administración Municipal-Secretaría Municipal-Control-Oficina de Partes-Departamento de Salud.



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud +**
Independencia



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud +**
Independencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Proyecto: Confección e instalación mobiliario, habilitación de oficina departamento de salud

Dirección: Profesor Zañartu 1121 – Comuna de Independencia

Departamento Responsable: Departamento de Salud – Municipalidad de Independencia

Fecha: septiembre 2026

Revisión: 01

0.GENERALIDADES

0.1. ALCANCE GENERAL Y CARÁCTER DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las condiciones técnicas, exigencias mínimas de calidad, criterios generales de ejecución y requerimientos de entrega para las obras correspondientes al proyecto denominado Confección e instalación mobiliario, habilitación de oficina departamento de salud, a ejecutarse en Profesor Zañartu 1121 – Comuna de Independencia.

El alcance particular de la intervención comprenderá la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, elementos auxiliares, instalaciones, desmontajes, retiros, reparaciones, terminaciones, pruebas, certificaciones y demás trabajos definidos en las presentes EE.TT., planos, itemizado, presupuesto y antecedentes complementarios del proyecto, según corresponda a la naturaleza de la obra.

Las presentes EE.TT. señalan los aspectos principales y exigencias mínimas para la correcta ejecución de los trabajos, omitiéndose la descripción detallada de procedimientos constructivos ordinarios que se entienden conocidos por personal competente y capacitado. Esta omisión no liberará al Contratista de ejecutar correctamente todas las operaciones necesarias para obtener una obra completa, funcional, segura y correctamente terminada.

Las obras deberán ejecutarse conforme a las presentes EE.TT., planos, itemizado, presupuesto, aclaraciones, respuestas a consultas, modificaciones autorizadas y demás antecedentes que formen parte del proceso de licitación y del contrato.



0.2. CONCORDANCIA DE DOCUMENTOS Y MODALIDAD CONTRACTUAL

La obra será contratada bajo modalidad de suma alzada, por lo que las cantidades, cubicaciones y medidas indicadas en planos, itemizados u otros antecedentes tendrán carácter referencial, salvo indicación expresa en contrario. Será responsabilidad del Oferente verificar, previamente a la presentación de su oferta, las dimensiones, cantidades, condiciones existentes, accesos, restricciones, interferencias y demás antecedentes necesarios para la correcta evaluación económica y técnica de los trabajos.

Los planos, especificaciones técnicas, itemizado, presupuesto y demás documentos del proyecto se complementan entre sí. Toda obra, partida, material, elemento, procedimiento o terminación señalada en cualquiera de dichos antecedentes se entenderá incorporada al alcance contractual, aun cuando no se encuentre repetida expresamente en todos ellos, siempre que sea coherente con la finalidad y naturaleza del proyecto.

El Contratista deberá considerar en su oferta y ejecución todos los trabajos, provisiones, elementos auxiliares, transportes, retiros, coordinaciones y gestiones necesarias para la correcta terminación y entrega de la obra, cuando estos se desprendan razonablemente de los antecedentes del proyecto, de las condiciones existentes verificables en terreno y del resultado requerido para la intervención.

Toda discrepancia, omisión, diferencia de interpretación o interferencia detectada antes o durante la ejecución deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra, en adelante ITO. La ITO deberá canalizar o resolver técnicamente la consulta dentro del ámbito de sus atribuciones, solicitando pronunciamiento del Mandante cuando corresponda y dejando registro formal en el libro de obras.

0.3. VERIFICACIÓN EN TERRENO Y CONDICIONES EXISTENTES

El Oferente deberá verificar en terreno, previo a la presentación de su oferta, las condiciones generales del área de intervención, dimensiones relevantes, accesos, restricciones operativas, elementos existentes, interferencias visibles, condiciones de montaje, posibilidades de acopio,



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud** +
Independencia



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud** +
Independencia

La presentación de la oferta implicará que el Oferente ha considerado las condiciones verificables del lugar de ejecución y que ha incorporado en su propuesta los recursos necesarios para ejecutar correctamente los trabajos contratados, de acuerdo con los antecedentes de licitación.

En caso de detectarse durante la ejecución condiciones ocultas, interferencias no visibles, diferencias sustantivas respecto de los antecedentes entregados o situaciones no razonablemente verificables antes de ofertar, el Contratista deberá informar inmediatamente a la ITO, absteniéndose de ejecutar trabajos que puedan comprometer la calidad, seguridad, funcionamiento o costo de la obra hasta contar con la instrucción correspondiente.

Las medidas obtenidas en terreno deberán prevalecer para efectos de fabricación, instalación, ajuste y terminación de los elementos incorporados a la obra, sin perjuicio de la obligación del Contratista de informar previamente cualquier diferencia que implique modificar la solución proyectada.

0.4. NORMATIVA APLICABLE, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Las obras deberán ejecutarse conforme a la normativa chilena vigente aplicable a la naturaleza de la intervención, incluyendo, cuando corresponda, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, normas técnicas aplicables, disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, D.S. N° 594 del MINSAL, normativa SEC, exigencias sanitarias, disposiciones de servicios competentes, reglamentos de pavimentación, accesibilidad universal, ordenanzas municipales y demás reglamentación pertinente al proyecto.

El Contratista será responsable de cumplir las exigencias normativas, técnicas y administrativas asociadas a la ejecución de las partidas contratadas, así como de gestionar y entregar los certificados, autorizaciones, declaraciones, ensayos, recepciones o antecedentes que expresamente correspondan a sus trabajos conforme a las EE.TT., planos, itemizado, Bases Administrativas o normativa aplicable.

No se entenderán incorporadas automáticamente al alcance del Contratista tramitaciones, permisos o proyectos de especialidad que no se desprendan de la naturaleza de los trabajos contratados o que correspondan al Mandante, salvo que los antecedentes de licitación los asignen expresamente como obligación contractual.



Las instrucciones del fabricante deberán observarse en todos aquellos casos en que resulten aplicables y compatibles con las exigencias del proyecto, la normativa vigente y las instrucciones formales impartidas por la ITO.

0.5. MATERIALES, PRODUCTOS, MUESTRAS Y EQUIVALENCIAS TÉCNICAS

Todos los materiales, productos, equipos, mobiliarios, artefactos, componentes y elementos de terminación que se incorporen a la obra deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad dentro de su especie, aptos para el uso previsto y compatibles con las condiciones de instalación, operación y mantenimiento del proyecto.

Su provisión, transporte, almacenamiento, instalación, fijación, terminación y puesta en servicio deberán ajustarse a las presentes EE.TT., planos, normativa aplicable, recomendaciones del fabricante y buenas prácticas constructivas.

Cuando se indique una marca, modelo, línea comercial o producto determinado, dicha referencia se entenderá como definición de un estándar técnico mínimo de calidad, prestación, apariencia, resistencia, compatibilidad o terminación. El Contratista podrá proponer productos alternativos de calidad técnica equivalente o superior, los que deberán ser sometidos a aprobación previa de la ITO antes de su adquisición o instalación.

La ITO podrá solicitar, previo a la instalación o durante la ejecución, muestras físicas, fichas técnicas, certificados de calidad, catálogos, antecedentes de garantía, ensayos, manuales o cualquier documento necesario para verificar el cumplimiento de las exigencias del proyecto.

No se aceptará la incorporación de materiales o productos deteriorados, defectuosos, usados, incompatibles, discontinuados sin reposición razonable, de calidad inferior a la especificada o instalados sin la aprobación previa exigida cuando corresponda.

0.6. EJECUCIÓN EN RECINTO EN USO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE TERCEROS

Cuando las obras se ejecuten en recintos en funcionamiento o con presencia de funcionarios, usuarios o terceros, el Contratista deberá planificar y desarrollar los trabajos minimizando la interferencia con la operación habitual del establecimiento y garantizando condiciones seguras durante toda la ejecución.



Cualquier intervención que pueda afectar circulaciones, accesos, zonas de atención, funcionamiento de dependencias, suministro de servicios, instalaciones existentes o condiciones de seguridad del recinto deberá ser coordinada previamente con la ITO. No podrán efectuarse cortes, cierres, bloqueos o intervenciones que afecten la operación del establecimiento sin autorización previa.

El Contratista deberá implementar, mantener y retirar oportunamente todas las medidas de seguridad requeridas para sus faenas, incluyendo señalización, segregación de áreas de trabajo, control de accesos, protecciones provisorias, manejo seguro de materiales, control de polvo y residuos, protección de superficies y elementos existentes, orden y limpieza permanente, y demás medidas necesarias según la naturaleza de los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad de su personal, subcontratistas, proveedores y terceros afectados por la ejecución de las obras, debiendo cumplir la normativa de prevención de riesgos y seguridad laboral aplicable.

Todo daño ocasionado por el Contratista a elementos existentes, instalaciones, pavimentos, revestimientos, mobiliario, redes, áreas verdes, equipamiento o bienes del Mandante o de terceros deberá ser reparado o repuesto a su costo, sin constituir aumento de obra ni generar cobros adicionales.

0.7. REGISTRO, LIBRO DE OBRAS Y CONTROL DE AVANCE

La ejecución de las obras deberá registrarse fotográficamente durante su desarrollo. El Contratista deberá entregar a la ITO un registro digital que contemple, como mínimo, imágenes del estado previo a la intervención, del proceso de ejecución y del estado final de los trabajos terminados.

El registro deberá ser suficiente para identificar las áreas intervenidas y acreditar la correcta ejecución de las partidas, considerando al menos dos fotografías por cada etapa general: antes, durante y después de la ejecución, sin perjuicio de registros adicionales que pueda exigir la ITO de acuerdo con la extensión, complejidad o naturaleza de la obra.

Las instrucciones, observaciones, consultas, respuestas, aprobaciones, rechazos, contingencias, coordinaciones, modificaciones autorizadas y demás hechos relevantes ocurridos durante la



ejecución deberán registrarse en el libro de obras o en el medio formal de comunicación establecido en las Bases Administrativas.

El Contratista deberá facilitar a la ITO la revisión del avance, calidad, materiales, procedimientos y terminaciones de los trabajos. La inspección o revisión efectuada por la ITO no liberará al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución y cumplimiento integral del contrato.

0.8. MANTENCIÓN, CUIDADO Y SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia, cuidado, mantención, protección y conservación de las obras, materiales, equipos, elementos instalados y sectores intervenidos durante todo el período de ejecución y hasta su recepción conforme por parte del Mandante.

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros, daños, pérdidas, robos, afectaciones por condiciones climáticas, uso indebido, intervención de terceros o cualquier otra circunstancia que comprometa la calidad, seguridad, funcionamiento o terminación de las obras.

Los materiales almacenados en obra deberán mantenerse protegidos, ordenados y en condiciones adecuadas para su posterior instalación. Todo material, componente o elemento que resulte deteriorado antes de la recepción deberá ser reemplazado por el Contratista, sin costo adicional para el Mandante.

El uso, provisión, conexión, consumo o pago de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad u otros requeridos para la ejecución de los trabajos se regirá por lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes contractuales. En caso de no existir disposición específica, el Contratista deberá coordinar previamente con la ITO las condiciones de utilización de dichos servicios, sin afectar el normal funcionamiento del recinto ni ejecutar conexiones no autorizadas.

0.9. OBRAS MAL EJECUTADAS

El Contratista será responsable de la buena calidad y correcta ejecución de la totalidad de los trabajos contratados, incluidos aquellos ejecutados por subcontratistas, proveedores o personal a su cargo.



No se considerarán aumentos de obra, obras extraordinarias, cobros adicionales ni darán derecho a ampliación de plazo los trabajos necesarios para corregir, demoler, rehacer, reemplazar, ajustar, completar o reparar obras mal ejecutadas, defectuosas, incompletas, incompatibles con el proyecto, ejecutadas con materiales no aprobados o que no cumplan con las exigencias técnicas establecidas.

La ITO y el Mandante estarán facultados para rechazar materiales, elementos, equipos, terminaciones, procedimientos o trabajos que no cumplan con las presentes EE.TT., planos, normativa aplicable, instrucciones del fabricante, estándares de calidad exigidos o condiciones de correcta ejecución propias de la obra.

El Contratista deberá corregir oportunamente, a su costo y dentro del plazo instruido por la ITO, todo trabajo observado o rechazado. La aceptación parcial, inspección durante la ejecución o ausencia de observaciones inmediatas no liberará al Contratista de su responsabilidad por defectos detectados posteriormente dentro del proceso de recepción o período de garantía.

0.10. MODIFICACIONES, AUMENTOS, DISMINUCIONES Y CONSULTAS TÉCNICAS

Toda modificación al proyecto, cambio de materialidad, sustitución de productos, ajuste de solución constructiva, aumento, disminución o alteración del alcance contratado deberá contar con autorización previa y expresa del Mandante, tramitada mediante los mecanismos formales establecidos en las Bases Administrativas y demás antecedentes contractuales.

La ITO podrá formular observaciones, solicitar antecedentes, coordinar soluciones técnicas e instruir correcciones necesarias para dar cumplimiento al proyecto contratado, dentro del ámbito de sus atribuciones. Las decisiones que impliquen modificación del alcance, monto, plazo o condiciones esenciales del contrato deberán ser formalmente aprobadas por el Mandante antes de su ejecución.

El Contratista no podrá modificar unilateralmente lo proyectado ni reemplazar materiales, soluciones, dimensiones, sistemas de fijación, terminaciones o procedimientos definidos en los antecedentes contractuales sin autorización previa. La ejecución de modificaciones no autorizadas podrá ser rechazada, debiendo el Contratista restituir o corregir los trabajos a su costo.



Toda consulta técnica que pueda afectar la correcta ejecución, calidad, plazo, costo, seguridad o funcionamiento de la obra deberá ser presentada oportunamente a la ITO, antes de ejecutar la partida involucrada. Las respuestas, instrucciones y autorizaciones deberán quedar registradas en el libro de obras o medio formal correspondiente.

0.11. GARANTÍAS, RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CIERRE

El Contratista deberá garantizar la correcta ejecución, instalación, funcionamiento y terminación de las obras, materiales, equipos, componentes, accesorios y elementos incorporados al proyecto por un período mínimo de 12 meses, contado desde la fecha de recepción conforme de las obras, salvo que las Bases Administrativas, garantías de fabricante, normativa aplicable o antecedentes específicos del proyecto establezcan un plazo superior.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de instalación, desprendimientos, deterioros prematuros, deficiencias de funcionamiento, defectos de terminación y cualquier anomalía atribuible a materiales suministrados o trabajos ejecutados por el Contratista. Las reparaciones, reposiciones o correcciones necesarias durante el período de garantía deberán ejecutarse sin costo adicional para el Mandante.

Para solicitar la recepción conforme, el Contratista deberá entregar las obras completamente ejecutadas, terminadas, limpias, operativas y libres de materiales sobrantes, escombros, elementos provisorios innecesarios o defectos pendientes de subsanación.

Asimismo, deberá entregar a la ITO, cuando corresponda según la naturaleza del proyecto, los registros fotográficos de ejecución, certificados de calidad, fichas técnicas, garantías de productos, manuales de uso y mantención, certificados de instalación, ensayos, recepciones de servicios, declaraciones SEC, planos actualizados conforme a obra y demás antecedentes exigidos en las presentes EE.TT., Bases Administrativas o documentos del contrato.

La recepción conforme no liberará al Contratista de su responsabilidad por defectos, fallas, vicios de ejecución, incumplimientos técnicos o garantías exigibles conforme al contrato y normativa aplicable.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONFECCION E INSTALACION DE MOBILIARIO

Se consulta el suministro, fabricación, traslado, armado e instalación de la totalidad del mobiliario considerado en el proyecto, incluyendo escritorios multipuesto, cajoneras independientes, estanterías, muebles de almacenamiento, muebles bajos y altos de cocina, módulos con puertas, repisas y demás elementos representados en la planimetría adjunta.

La presente especificación es de carácter general y deberá entenderse complementada por los planos de mobiliario, los cuales definirán la configuración particular de cada elemento, dimensiones, materialidades, distribución interior, cantidad y posición de repisas, puertas, cajones, divisiones, estructuras metálicas, apoyos, perforaciones, pasacables, sistemas para canalización de instalaciones y demás características específicas.

Todos los muebles deberán ejecutarse estrictamente conforme a la planimetría. Las dimensiones indicadas deberán ser verificadas íntegramente en terreno por el contratista antes de iniciar la fabricación. Será de su responsabilidad comprobar medidas, niveles, plomos, encuentros con muros, guardapolvos, pilares, enchufes, canalizaciones, cajas eléctricas, puntos de agua y demás elementos existentes que pudiesen interferir con el mobiliario.

Cualquier discrepancia relevante entre las condiciones existentes y los planos deberá ser informada a la Inspección Técnica antes de proceder con la fabricación. No se aceptarán modificaciones de dimensiones, configuración, materialidad o diseño sin autorización previa de la Inspección Técnica.

El color y terminación definitiva de melaminas, estructuras metálicas, tiradores, bandejas portacables, vértebras y demás elementos visibles será definido o aprobado por la Inspección Técnica previo a su fabricación.

TABLEROS MELAMÍNICOS

Como criterio general, las superficies de trabajo y cubiertas de escritorios se ejecutarán en **tablero melamínico de 24 mm de espesor**, salvo indicación distinta señalada expresamente en la planimetría.



Los muebles de almacenamiento, estanterías, cajoneras, cuerpos verticales, costados, divisiones interiores, puertas, repisas, fondos estructurales y demás componentes se ejecutarán en **tablero melamínico de 18 mm de espesor**, salvo indicación diferente en planos o cuando técnicamente se requiera un espesor o refuerzo superior.

Los tableros deberán ser nuevos, de primera calidad, homogéneos, sin deformaciones, hinchamientos, desprendimientos, golpes ni daños superficiales.

Todos los cantos visibles o expuestos al uso deberán considerar **tapacanto de PVC de 2 mm de espesor**, de color coordinado con el tablero, adherido mediante sistema apropiado y ejecutado de forma continua y uniforme. No se aceptarán tapacantos sueltos, despegados, con excedentes de adhesivo, discontinuidades, filos cortantes ni encuentros deficientes.

Los cantos interiores o no expuestos podrán considerar tapacanto de menor espesor, debiendo en cualquier caso quedar completamente sellados y protegidos frente a humedad, suciedad y deterioro.

Las perforaciones realizadas en cubiertas para pasacables, canalizaciones u otros elementos deberán ejecutarse únicamente donde se indiquen en planos o sean autorizadas por la Inspección Técnica, utilizando elementos de terminación apropiados y sin dejar cantos de tablero expuestos.

ESCRITORIOS CON ESTRUCTURA METÁLICA

Los escritorios multipuesto considerados en el proyecto se ejecutarán mediante cubiertas de tablero melamínico de 24 mm y estructura portante de perfiles tubulares de acero, conforme a las dimensiones y disposición indicadas en la planimetría.

Como criterio general, la estructura principal de patas y elementos portantes se confeccionará en **perfil tubular cuadrado de acero de 50 x 50 mm**, mientras que los largueros, travesaños y elementos secundarios se ejecutarán en **perfil tubular rectangular de acero de 40 x 20 mm**, salvo indicación distinta expresada en planos.

Los perfiles tendrán un **espesor mínimo de 1,5 mm**, debiendo incrementarse cuando las luces, cargas o configuración particular del mueble así lo requieran para garantizar un comportamiento rígido y estable.



La estructura deberá diseñarse y fabricarse de modo que las cubiertas queden correctamente soportadas en toda su extensión, evitando flexiones, vibraciones, movimientos laterales, torsiones o deformaciones perceptibles durante su utilización normal. Cuando por dimensiones o luces resulte necesario, deberán incorporarse travesaños, largueros, costillas, apoyos intermedios u otros refuerzos, aun cuando estos no se encuentren expresamente individualizados en los planos. La disposición de la estructura deberá considerar desde su fabricación los espacios necesarios para la incorporación de bandejas portacables, vértebras, perforaciones, pasacables y demás componentes destinados a la futura instalación eléctrica y de corrientes débiles, evitando interferencias entre éstos y los elementos estructurales del escritorio.

Las uniones metálicas se ejecutarán preferentemente mediante soldadura, utilizando procedimientos apropiados para el espesor de los perfiles. Los cordones deberán presentar penetración y continuidad suficientes, sin porosidades, escoria, rebabas ni defectos visibles. Las soldaduras ubicadas en sectores expuestos deberán ser esmeriladas y terminadas de manera uniforme cuando corresponda, sin afectar la resistencia de la unión.

No se admitirán extremos abiertos de perfiles, aristas cortantes, rebabas ni elementos sobresalientes susceptibles de provocar lesiones, dañar conductores o deteriorar los pavimentos. Cada estructura deberá incorporar ****regatones o niveladores regulables**** en sus puntos de apoyo, adecuados al peso del conjunto y al pavimento existente, permitiendo compensar pequeñas irregularidades de nivel sin recurrir a cuñas improvisadas.

Las cubiertas deberán fijarse firmemente a la estructura mediante tornillos, insertos, placas, escuadras u otro sistema apropiado que permita una unión segura y durable, procurando que las fijaciones no queden expuestas sobre la superficie de trabajo.

Las estructuras metálicas deberán entregarse protegidas contra la corrosión y con terminación uniforme. Se deberá realizar previamente limpieza, desengrase y preparación de las superficies, aplicando posteriormente sistema de protección anticorrosiva y pintura de terminación apta para elementos metálicos interiores. El color y grado de brillo será definido por la Inspección Técnica, salvo indicación expresa en planimetría.

HABILITACIÓN DE ESCRITORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS



La totalidad de los escritorios considerados en el proyecto deberá entregarse **habilitada físicamente para permitir su posterior electrificación**, incluyendo todos los elementos propios del mobiliario necesarios para conducir, ordenar, soportar y proteger el futuro tendido de conductores eléctricos y de datos.

La presente partida **no contempla la ejecución de instalaciones eléctricas**, tendido de conductores, provisión o conexión de enchufes, puntos de datos, canalizaciones eléctricas reglamentarias, protecciones eléctricas ni modificaciones de tableros. Dichas labores serán ejecutadas posteriormente por el contratista o especialista eléctrico correspondiente.

El contratista de mobiliario deberá, no obstante, entregar cada escritorio completamente preparado para recibir dichas instalaciones, sin requerir posteriormente cortes, perforaciones, desmontajes mayores o modificaciones sustanciales de la estructura o de las cubiertas.

BANDEJAS PORTACABLES

Se deberá considerar bajo las cubiertas de los escritorios la provisión e instalación de **bandejas portacables destinadas a la distribución horizontal de instalaciones eléctricas y de datos**, de dimensiones y ubicación según planimetría o, en su defecto, adecuadas a la cantidad de puestos de trabajo asociados a cada escritorio.

Las bandejas deberán ser metálicas o de material de resistencia equivalente, de fabricación apropiada para mobiliario de oficina, firmemente fijadas a la estructura del escritorio y con capacidad suficiente para alojar conductores, extensiones, transformadores, fuentes de poder y demás elementos habituales asociados a los puestos de trabajo, sin deformarse ni desprenderse. Su diseño deberá permitir fácil acceso para instalación, inspección, mantención, incorporación o retiro posterior de conductores.

No se aceptarán soluciones cerradas de manera permanente que impidan el acceso a los cables ni bandejas con bordes filosos, rebabas o elementos susceptibles de dañar la aislación de los conductores.

La ubicación de las bandejas deberá evitar interferencias con las piernas de los usuarios, cajoneras, elementos estructurales, sistemas de fijación de cubierta o cualquier otro componente del mobiliario.



VÉRTEBRAS VERTICALES

Cada conjunto de escritorios deberá contemplar, donde corresponda según planimetría, **vértebras articuladas de policarbonato para conducción vertical de cables**, destinadas a vincular las bandejas portacables ubicadas bajo la cubierta con el nivel de piso o punto desde el cual se efectuará posteriormente la alimentación de las instalaciones.

Las vértebras deberán ser de fabricación específica para mobiliario de oficina, articuladas, resistentes, de terminación uniforme y aptas para conducir en forma ordenada conductores eléctricos y de datos.

Deberán fijarse correctamente al escritorio y quedar posicionadas de manera estable, permitiendo el movimiento propio del sistema sin desprendimientos ni deformaciones.

Su dimensión interior deberá resultar suficiente para las instalaciones previstas para el número de puestos asociados al escritorio.

Los elementos deberán quedar libres de aristas, filos o piezas que puedan deteriorar los conductores.

La ubicación de las vértebras será la señalada en planimetría y deberá coordinarse con las bandejas portacables y con la disposición de las patas y largueros de la estructura metálica.

PASACABLES Y PERFORACIONES

Las cubiertas deberán incorporar las perforaciones, tapas pasacables o dispositivos equivalentes indicados en la planimetría, destinados a permitir el descenso ordenado de conductores desde la superficie de trabajo hacia las bandejas inferiores.

Las perforaciones deberán ejecutarse mediante herramientas apropiadas, obteniendo cortes regulares y limpios, sin astillamientos ni deterioro del tablero.

Todo borde perforado deberá quedar protegido mediante pasacables, tapas, embellecedores o elementos de terminación apropiados, sin exposición directa del núcleo del tablero.



La posición de estos elementos deberá permitir una utilización cómoda desde cada puesto de trabajo y coordinarse con la distribución futura de enchufes, equipos computacionales y puntos de datos.

COORDINACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La disposición general de bandejas, vértebras, pasacables y estructura metálica deberá conformar un **recorrido continuo, accesible y ordenado** para la futura instalación de cables desde el nivel de piso hasta cada puesto de trabajo.

El mobiliario deberá permitir que el contratista eléctrico pueda ejecutar posteriormente sus instalaciones sin necesidad de desmontar las cubiertas, cortar perfiles metálicos, perforar elementos estructurales o realizar modificaciones que puedan deteriorar el mueble.

Se deberá procurar la separación y ordenamiento de conductores eléctricos y de datos cuando corresponda, facilitando que el especialista eléctrico pueda implementar las separaciones requeridas por el diseño de especialidades.

Cuando se requieran fijaciones posteriores de cajas eléctricas, módulos de enchufes u otros dispositivos al mobiliario, deberán existir superficies, soportes o espacios apropiados para su instalación conforme a lo indicado en planos.

El contratista de mobiliario deberá coordinar previamente con la Inspección Técnica cualquier situación en que la estructura proyectada pueda interferir con la futura instalación eléctrica.

ESTANTERÍAS Y MUEBLES DE ALMACENAMIENTO

Las estanterías, muebles altos, módulos de almacenamiento y demás muebles de desarrollo vertical o longitudinal deberán confeccionarse de forma tal que presenten adecuada resistencia, rigidez y estabilidad durante su utilización.

Las repisas deberán mantenerse horizontales bajo las cargas previsibles de uso, sin presentar deformaciones o flechas excesivas. Cuando la luz libre entre apoyos pueda generar deformaciones del tablero, el contratista deberá incorporar divisiones verticales, apoyos intermedios, refuerzos



inferiores u otra solución técnicamente apropiada, procurando mantener la configuración indicada en los planos.

Los muebles de mayor altura, aquellos susceptibles de vuelco o los que por su configuración, carga o ubicación lo requieran deberán fijarse a muros, pisos o elementos estructuralmente firmes mediante sistemas de anclaje compatibles con el sustrato existente.

No se permitirá utilizar tabiques livianos, revestimientos o placas de yeso-cartón como único elemento resistente de anclaje cuando éstos no posean refuerzos interiores apropiados.

Los fondos de los muebles deberán ejecutarse y fijarse de manera que contribuyan a la rigidización y escuadría del conjunto cuando corresponda, evitando movimientos laterales o deformaciones.

CAJONERAS

Las cajoneras, incluyendo aquellas independientes de los escritorios, se ejecutarán íntegramente conforme a la configuración y dimensiones señaladas en planos.

Los cajones deberán contar con correderas metálicas adecuadas para uso frecuente y para las dimensiones y cargas previstas. Se deberán instalar de manera perfectamente alineada y nivelada, permitiendo un desplazamiento suave, continuo y sin juegos excesivos.

Los fondos de cajón deberán quedar correctamente alojados y reforzados, sin riesgo de desprendimiento o deformación producto del uso normal.

Los frentes deberán presentar separación uniforme y quedar perfectamente alineados entre sí y con el cuerpo del mueble.

Cuando la planimetría contemple cerraduras, éstas deberán entregarse completamente operativas, incluyendo sus respectivas llaves.

Cuando las cajoneras sean independientes o móviles, deberán considerar apoyos, niveladores o ruedas según lo señalado en la planimetría.

MUEBLES DESTINADO A KITCHENETTE

Los muebles destinados al sector de kitchenette (mueble de almacenamiento aéreo 60x180 y mueble de almacenamiento tipo 4 90x190) se ejecutarán conforme a la configuración, dimensiones



y distribución establecidas en la planimetría, considerando su utilización como mobiliario de apoyo, almacenamiento y superficie de trabajo.

Los cuerpos, puertas, divisiones y repisas se ejecutarán en tablero melamínico de **18 mm de espesor**, salvo indicación distinta señalada en planos.

El mobiliario deberá confeccionarse considerando condiciones normales de limpieza y uso frecuente propias de este tipo de recinto. Los cantos, encuentros y perforaciones deberán quedar correctamente terminados y sellados, evitando la exposición del núcleo de los tableros.

En el sector podrá existir un **punto de alimentación de agua potable destinado eventualmente a la conexión de un equipo dispensador, purificador o similar**, sin contemplarse instalación de alcantarillado asociada al mobiliario.

Cuando dicho punto se encuentre relacionado espacialmente con algún mueble, éste deberá ejecutarse de manera compatible con su ubicación, permitiendo el acceso para conexión, inspección y mantención. Las perforaciones o pasos que resulten necesarios deberán ejecutarse únicamente donde corresponda según planimetría, condiciones verificadas en terreno o instrucciones de la Inspección Técnica.

En caso de requerirse el paso de una tubería flexible, manguera de alimentación u otro elemento asociado al eventual equipo de agua potable, los cortes y perforaciones deberán ser regulares, de dimensiones estrictamente necesarias y quedar debidamente rematados, sin dejar cantos de tablero expuestos.

La fabricación del mobiliario **no incluye la provisión, instalación ni conexión del equipo purificador o dispensador de agua, ni la ejecución o modificación de instalaciones sanitarias.**

Cuando existan cubiertas, zócalos, respaldos u otros elementos cuya materialidad o configuración se encuentre indicada particularmente en planos, éstos deberán ejecutarse conforme a dicha especificación.

HERRAJES Y QUINCALLERÍA

Se considera incluida la provisión e instalación de la totalidad de herrajes, quincallerías, accesorios y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del mobiliario, incluyendo bisagras,



corredoras metálicas, tiradores, cerraduras, soportes de repisas, retenes, topes, niveladores, escuadras, insertos, tornillos, pernos, anclajes, tarugos, fijaciones ocultas y todo otro elemento necesario para obtener muebles completamente terminados y operativos.

Los herrajes deberán ser nuevos, de primera calidad y apropiados para **uso frecuente en mobiliario de oficina**.

Las puertas deberán quedar correctamente alineadas, aplomadas y reguladas, manteniendo separaciones uniformes entre hojas y permitiendo apertura y cierre suaves, sin roces, vibraciones ni holguras excesivas.

Salvo indicación diferente en la planimetría, las puertas abatibles podrán utilizar bisagras metálicas de cazoleta de 35 mm o sistema técnicamente equivalente.

No se aceptarán herrajes, corredoras o elementos de fijación cuya capacidad resulte insuficiente para el peso o dimensiones de las piezas que soportan.

ESTABILIDAD Y FIJACIONES

Todo el mobiliario deberá quedar estable, rígido, nivelado, aplomado y correctamente escuadrado. Los muebles que por su altura, esbeltez, configuración, ubicación o carga puedan presentar riesgo de vuelco deberán ser obligatoriamente anclados a elementos firmes de la edificación.

La cantidad, posición y tipo de anclaje se deberá determinar de acuerdo con las características particulares de cada mueble y las condiciones reales del soporte, aun cuando dichos elementos no se encuentren individualizados uno a uno en los planos.

En ningún caso se aceptarán muebles con cabeceos, movimientos laterales, vibraciones, apoyos incompletos, desniveles, alabeos o condiciones de inestabilidad.

FABRICACIÓN, MONTAJE Y AJUSTES

La partida comprende la fabricación a medida, provisión de materiales, traslado, ingreso a obra, descarga, protección, armado en taller o terreno según corresponda, montaje, fijaciones, perforaciones, nivelación, plomeo, regulación, instalación de herrajes, bandejas portacables, vértebras, pasacables y todos los trabajos complementarios requeridos para dejar el mobiliario completamente terminado.



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud** +
Independencia



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud** +
Independencia

Previo a fabricación, el contratista deberá realizar su propio levantamiento de comprobación y verificar que los muebles puedan ingresar, trasladarse y montarse correctamente dentro de los recintos.

Cuando resulte necesario por razones de transporte o montaje, los muebles podrán confeccionarse por módulos, siempre que una vez instalados presenten el aspecto, resistencia y continuidad definidos en el proyecto y que las uniones no afecten negativamente su terminación.

Los encuentros con muros, pilares, guardapolvos, desniveles, instalaciones u otros elementos existentes deberán resolverse mediante ajustes y remates técnicamente apropiados. No se aceptarán cortes irregulares, separaciones excesivas, rellenos improvisados ni modificaciones visibles que perjudiquen la terminación del mobiliario.

Se deberá mantener libre y operativo el acceso a enchufes, cajas eléctricas, puntos de datos, puntos de agua, registros y demás instalaciones existentes o proyectadas.

Los trabajos de montaje deberán ejecutarse procurando no dañar pavimentos, muros, tabiquerías, vidrios, instalaciones ni terminaciones existentes. Cualquier deterioro ocasionado por las faenas de instalación deberá ser reparado por el contratista, restituyendo el elemento afectado a una condición equivalente a la original.

TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN

Las superficies terminadas deberán quedar uniformes, limpias y libres de rayaduras, golpes, astillamientos, hinchamientos, manchas, restos de adhesivo, diferencias injustificadas de tonalidad, perforaciones innecesarias, cantos sueltos, uniones defectuosas o cualquier otro deterioro derivado de la fabricación, traslado o montaje.

Las estructuras metálicas deberán quedar uniformemente pintadas, sin zonas descubiertas, escurrimientos, oxidación, soldaduras defectuosas ni aristas cortantes.

Las juntas, alineaciones, alturas, frentes de puertas y cajones deberán presentar una terminación regular y homogénea.

Las bandejas portacables, vértebras y pasacables deberán quedar firmemente instalados, alineados, operativos y libres de elementos cortantes, permitiendo la posterior ejecución de las instalaciones eléctricas y de datos sin modificaciones sustanciales del mobiliario.



Finalizada la instalación, todos los elementos móviles deberán ser probados y regulados, incluyendo puertas, cajones, cerraduras, correderas y demás mecanismos.

La Inspección Técnica podrá rechazar cualquier mueble o componente que presente dimensiones incompatibles con el proyecto, deficiencias estructurales, inestabilidad, defectos de fabricación, deterioro, mala terminación, materialidad distinta a la especificada o funcionamiento deficiente, debiendo el contratista proceder a su reparación o reposición, según corresponda, **sin costo adicional para el Mandante.**

Se considera incluida en la presente partida toda la mano de obra, materiales, perfiles metálicos, tableros, herrajes, quincallerías, fijaciones, soldaduras, pinturas, bandejas portacables, vértebras de policarbonato, pasacables, herramientas, equipos, transportes, maniobras, protecciones, medios auxiliares y todo otro recurso necesario para la correcta y completa confección e instalación del mobiliario proyectado, de acuerdo con la planimetría, las presentes especificaciones técnicas y las instrucciones de la Inspección Técnica.

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ENTREGA

LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Limpieza final y detallada de todas las superficies intervenidas durante la ejecución del proyecto. Incluye retiro de escombros, polvo, restos de materiales, adhesivos, empaquetaduras, protección temporal y cualquier residuo generado por las faenas. Considera limpieza de pisos, muros, mobiliario instalado, vidrios, marcos, puertas, artefactos, equipos y superficies horizontales y verticales.

Incorpora aspirado o barrido fino, trapeado húmedo, limpieza de vidrios por ambas caras, remoción de manchas de pintura o adhesivos, desinfección básica de superficies de contacto y retiro completo de bolsas, cajas, empaques y materiales sobrantes. Se deberán emplear productos no abrasivos que no dañen las superficies nuevas ni existentes.



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud +**
Independencia



Municipalidad de
Independencia



**Departamento
de Salud +**
Independencia

El recinto debe quedar en condiciones de entrega y uso inmediato, sin polvo visible, sin manchas y sin residuos de obra. Incluye mano de obra, materiales de limpieza, equipos y transporte para el retiro de desechos.

Memorando N° _____44_____ /

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

A : UNIDAD DE ADQUISICIONES

Me permito solicitar, la adquisición del siguiente Mobiliario.

Proyecto: Confección e instalación mobiliario, habilitación de oficina departamento de salud

Dirección: Profesor Zañartu 1121 – Comuna de Independencia

Departamento Responsable: Departamento de Salud – Municipalidad de Independencia

Fecha: septiembre 2026.

Adjunto Bases Técnicas, y detalles de mobiliario enviadas por arquitecto.

Saluda atentamente.



IVAN MORALES LORCA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD INDEPENDENCIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 468

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA SALUD

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)

FECHA DE EMISION: 01.10.2026

Quien suscribe certifica que se encuentra con recursos para financiar el proyecto que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215.29.04.000.000.000
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	\$ 83.545.373.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 12.946.433.-
Monto comprometido por el acto administrativo	\$ 13.908.000.-
Saldo final	\$ 56.690.940.-

MOBILIARIO Y OTROS



Mario Arrué Valdés

Jefe de Finanzas
Departamento de Salud



Cotización: 5802381-1625HP
PROYECTO: CONFECCION E INSTALACION DE MOBILIARIO HABITACION DE OFICINA DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECCION: Av. Independencia 753 - Comuna de Independencia
FECHA: sep-26
Empresa: MELMAN SPA
Plazo de entrega: 10 DIAS
Garantia: 36 MESES

N°	ITEM	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
PARIDAS					
1.0	CONFECCION E INSTALACION DE MOBILIARIO				
	ESTANTERIA TIPO 1 220 X 240	Ud	2	\$ 339.313	\$ 678.627
	ESTANTERIA TIPO 2 220 X 220	Ud	3	\$ 319.545	\$ 958.636
	ESTANTERIA TIPO 3 220 X 130	Ud	2	\$ 169.657	\$ 339.314
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 1 90 X 300	Ud	1	\$ 300.589	\$ 300.589
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2 90 X 120	Ud	2	\$ 102.905	\$ 205.810
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 3 90 X 100	Ud	1	\$ 90.718	\$ 90.718
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AEREO 60 X 180	Ud	1	\$ 116.445	\$ 116.445
	MUEBLE ALMACENAMIENTO TIPO 4 90 X 190	Ud	1	\$ 230.181	\$ 230.181
	MESA DE REUNIONES 1 100 X 280	Ud	1	\$ 320.766	\$ 320.766
	MESA DE REUNIONES 2 100 X 300	Ud	1	\$ 323.718	\$ 323.718
	ESTACION DE TRABAJO 4 PERSONAS TIPO 1	Ud	1	\$ 522.159	\$ 522.159
	ESTACION DE TRABAJO 4 PERSONAS TIPO 2	Ud	5	\$ 569.423	\$ 2.847.115
	ESTACION DE TRABAJO 6 PERSONAS	Ud	1	\$ 829.418	\$ 829.418
	ESCRITORIO INDIVIDUAL 60 X 120	Ud	4	\$ 104.550	\$ 418.200
	CAJONERA	Ud	35	\$ 83.726	\$ 2.930.412
	MUEBLE RECEPCION	Ud	1	\$ 575.287	\$ 575.287
TOTAL NETO					\$ 11.407.305
IVA 19%					\$ 2.220.605
TOTAL					\$ 13.908.000

Certificado Fabricación Nacional

POLIZA DE GARANTIA

MELMAN SpA, rut: 96.882.140-7, certifica que el Mobiliario fabricado por Melman SPA. Para
propuesta Publica:

PROPUESTA PÚBLICA

Mobiliario para habilitación de oficina Departamento de Salud

I MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Garantía por defecto de fabricación.

36 MESES

PLAZO DE ENTREGA

10 DIAS HABILES

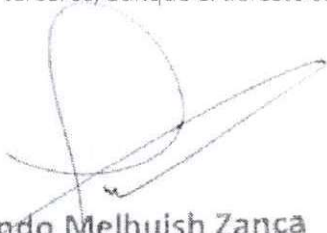
Vigencia de la oferta

90 días hábiles

Durante el periodo de garantía, la reposición del mobiliario defectuoso, si existiese, debe ser informada por escrito a nuestra oficina central, ubicada en General Velásquez Nº 2966, San Bernardo, Santiago. Fono (+562) 2499 1880, e-mail: ventas@melman.cl ; laura@melman.cl para su debida reposición sin costo alguno para el usuario.

La garantía no rige en los siguientes puntos:

1. Daños ocasionados por el mal uso del mobiliario o por intervención maliciosa o deliberada de terceros.
2. Por el desgaste propio de uso del mobiliario.
3. Daños ocasionados por desastres naturales ejemplo: incendio, inundaciones, terremotos, etc.
4. Si el comprador realiza intervención o reparación por terceros, aunque el defecto sea de fabricación.
5. Si el piso a ubicar el mobiliario no es óptimo.


Fernando Melhuish Zanca
Gerente General
Melman SPA.
224991800 / 224991880